

Noveno.-La Dirección General de Centros Escolares resolverá, determinando la cuantía que en concepto de ayuda se asigne a cada Federación o Confederación, de acuerdo con los siguientes criterios preferenciales:

Para gastos de infraestructura:

- Ambito geográfico, de la Federación o Confederación.
- Número de Asociaciones que integren las Federaciones, o el de éstas en el caso de Confederaciones.

Para gastos de actividades:

- Actividades encaminadas a orientar y fomentar la participación de los padres en el control y gestión de los Centros sostenidos con fondos públicos.
- Actividades que faciliten la representación y la participación de los padres de los alumnos en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.

Décimo.-Las cantidades que se concedan en virtud de esta convocatoria, se harán efectivas de la siguiente forma:

Las correspondientes a gastos de infraestructura, en el momento de su concesión.

Las pertenecientes a gastos por actividades: el 70 por 100 en el momento de la concesión, y el 30 por 100 restante cuando se justifique la aplicación del 70 por 100 anterior.

Undécimo.-A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria (artículos 82, 123.2 y 128), se considerará requisito imprescindible para obtener subvención al amparo de la presente convocatoria, que aquellas Federaciones y Confederaciones que la hubieren recibido en la de 1989 hayan justificado la cantidad total percibida.

Duodécimo.-La presente Orden de convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Modelo de instancia

Don/doña.....
 con documento nacional de identidad número.....
 como (representación que ostenta).....
 de la.....
 domiciliada legalmente en.....
 con número de teléfono..... número de identificación fiscal.....
 y número..... de inclusión en el Censo o Registro de.....

Y en su nombre, expone: Que quiere acogerse a la convocatoria para 1990 de ayudas a Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos y reúne los requisitos exigidos, por lo que presenta esta solicitud, junto con la documentación abajo indicada, para que se le conceda una ayuda por un importe de (en letra y número) pesetas.

..... a ... de de 1990

(Firma)

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

Documentos que se adjuntan:

- Actividades para las que se solicita la ayuda.
- Presupuesto desglosado de gastos de infraestructura.
- Importe de las ayudas recibidas en el año 1989, con cargo a presupuestos de Organismos públicos distintos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Copia certificada del Acuerdo de los órganos competentes por el que se decide solicitar la ayuda.

8548

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan 528 licencias por estudios para el curso 1990-1991, destinadas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica, Preescolar y Personal laboral de Equipos Multiprofesionales.

El actual proceso de reforma del sistema educativo con la reestructuración de sus distintos tramos y la adopción de un currículum abierto genera necesidades de formación específicas. En este sentido, el Ministe-

rio de Educación y Ciencia se propone estimular la investigación educativa de forma que ésta genere actitudes reflexivas y comprensivas de la práctica docente, además pretende potenciar aquellos trabajos encaminados a proponer criterios y orientaciones para realizar adaptaciones curriculares, elaborar materiales didácticos que garanticen y apoyen el uso del currículum como instrumento de investigación así como la profundización en diversos campos del conocimiento y la ampliación de estudios que repercutan en la mejora del sistema educativo.

Por ello, se convocan licencias por estudios, como una medida específica de la política de formación permanente del profesorado con el fin de fomentar actitudes de estudio, de investigación, de reflexión sistemática sobre la práctica y de profundización en diversos campos del conocimiento y para facilitar a los Profesores y personal especializado su formación y promoción.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Convocar 528 licencias por estudios para el curso 1990-1991, 510 dirigidas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica y Preescolar, y 18 para el Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales, destinados en Centros con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, según se detalla en el anexo I de esta Resolución.

Segundo. A las licencias por estudios convocadas por la presente Resolución podrán concurrir:

2.1 Los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los Centros públicos que se detallan a continuación o en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos:

- 2.1.1 Institutos de Bachillerato.
- 2.1.2 Institutos Politécnicos, Institutos y Secciones de Formación Profesional.
- 2.1.3 Centros de Enseñanzas Integradas.
- 2.1.4 Conservatorios de Música, Escuela Superior de Canto, Escuela de Arte Dramático y Danza y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.
- 2.1.5 Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 2.1.6 Colegios públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.
- 2.1.7 Servicios de Orientación Escolar y vocacional (S.O.E.V.).
- 2.1.8 Centros de Educación Permanente de Adultos.
- 2.2 Personal laboral de los Equipos Multiprofesionales.

Tercero. Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Estar en situación de servicio activo y prestar servicios durante el curso 1990-1991 en Centros o Servicios de Apoyo cuya gestión directa corresponda al Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2 Tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera o contratado laboral en los Cuerpos y Escalas que se detallan en el apartado segundo de esta Resolución. A estos efectos se computará el presente curso académico. Excepcionalmente y a los solos efectos de la presente convocatoria, a las primeras promociones de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la asignatura de Educación Física, se les exigirá cuatro años.

3.3 No estar destinado en comisión de servicio o en adscripción temporal en el exterior durante el periodo para el que se solicita la licencia. A tales efectos se estará a lo dispuesto en el punto 13.3 de la presente convocatoria.

3.4 No tener que realizar el servicio militar en el periodo de disfrute de la licencia por estudios, en el caso de candidatos varones.

3.5 No haber disfrutado en los cinco últimos cursos de licencia por estudios otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta condición no será exigida a los Profesores que obtuvieron licencia por estudios en la pasada convocatoria y soliciten prórroga de la misma para el curso 1990-1991.

A este respecto se hace constar que las prórrogas se pueden conceder por un sólo curso consecutivo al que se le concedió la licencia.

3.6 Obtener como mínimo cuatro puntos en el apartado 1 del baremo anexo a esta convocatoria.

Cuarto. Los candidatos a las licencias por estudios que se convocan deberán formular su solicitud, según el modelo del anexo II, al Director general de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid.

Quinto. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

5.1 Hoja o certificación de servicios cerrada el 31 de agosto o el 30 de septiembre de 1990 según se trate de Profesores de Educación General Básica, Preescolar y Personal laboral de Equipos Multiprofesionales o de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas y fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera, de empleo interino, o contratado laboral, y de los impresos de inscripción en el Registro Central de personal de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha.

5.2 Proyecto de estudios, beca de estudios solicitada o trabajo a realizar durante el periodo de licencia, según el esquema contenido en el anexo III.

5.3 Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la materia de su especialidad que considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifiquen en el anexo IV de esta Resolución.

5.4 En el caso del personal destinado en los S.O.E.V. y Equipos Multiprofesionales, el Jefe de Programas Educativos oído al Servicio o Equipo, informará la solicitud de la licencia por estudios, teniendo en cuenta que durante el periodo de disfrute de la misma, no podrán ser sustituidos dadas las características de su función.

5.5 Relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada siguiendo el orden que aparece en el indicado anexo IV.

5.6 No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se alegan fuera del plazo al que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

Sexto. Quienes soliciten prórroga sólo presentarán los siguientes documentos:

6.1 Instancia, según anexo II.

6.2 Proyecto de estudios o trabajo a realizar durante el periodo para el que se solicita la prórroga. La puntuación de este proyecto vendrá determinada por su correspondencia con el que en su día presentó para la concesión de la licencia por estudios, que actualmente disfruta, y con el Informe de la Inspección Técnica sobre la Memoria parcial a la que se refiere el punto 14.1 de la pasada convocatoria.

Séptimo. Las solicitudes, acompañadas de la documentación expresada anteriormente deberán presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a través del Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, de los de sus Direcciones Provinciales o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

Dichas Direcciones Provinciales y demás oficinas receptoras remitirán los expedientes a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado 28, 28014 Madrid, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de los mismos.

Octavo. Los candidatos que soliciten licencia por estudios presentarán en la Dirección Provincial del Departamento, Servicio de Inspección Técnica de Educación, la siguiente documentación:

8.1 Solicitud del informe según el modelo que aparece en el anexo V, a fin de que, por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, se emita el informe correspondiente de acuerdo con el anexo VI de esta Resolución.

8.2 Fotocopia de la instancia de solicitud de licencia.

8.3 Fotocopia del proyecto de estudios, beca de estudios solicitada o trabajo a realizar durante el periodo de la licencia, según el esquema contenido en el anexo III.

Noveno. Dicho informe deberá referirse, al menos, a los aspectos siguientes:

a) Organización de su actividad docente o de apoyo (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, actividades extraescolares, etc.)

b) Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo con los equipos docentes, Departamentos, Seminarios, colaboración con los órganos de gobierno, tutorías, etc.)

c) Participación en programas educativos de innovación y reforma.

9.1 El resultado de este informe se traducirá en una valoración global de cero a ocho puntos, según se especifica en el apartado 2.3 del baremo, anexo IV.

9.2 Los Servicios de Inspección Técnica redactarán el acta de valoración de los Profesores y Personal Laboral de los Equipos Multiprofesionales solicitantes en cada provincia de acuerdo con el modelo que aparece como anexo VII de esta convocatoria.

9.3 La Dirección Provincial remitirá los informes y el acta de valoración directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de convocatoria.

Décimo. Los candidatos que soliciten prórroga presentarán en la Dirección Provincial del Departamento, Servicio de Inspección Técnica de Educación, la siguiente documentación:

10.1 Fotocopia de la instancia de solicitud de la prórroga.

10.2 Fotocopia del proyecto de estudios o trabajo a realizar durante el periodo para el que se solicita la prórroga.

Undécimo. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

La Subdirectora general de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue.

El Subdirector general de programas Experimentales o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica o persona en quien delegue.

La Jefe del Servicio de Gestión de la Subdirección General de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Secretaría: La Jefe de Sección de Becas y Ayudas de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

En todo caso, en dicha Comisión se garantizará la presencia de los representantes sindicales de acuerdo con el resultado de las elecciones.

La Comisión podrá disponer la constitución de Subcomisiones especializadas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos, proyectos de estudio o trabajos de los candidatos.

Duodécimo. La Comisión seleccionadora realizará una preselección según la puntuación obtenida conforme al baremo que figura como anexo IV de esta convocatoria:

12.1 En caso de empate entre los preseleccionados, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Primero.—Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.

Segundo.—Mayor puntuación en el apartado 2.1 ó 2.2 del baremo.

Tercero.—Mayor puntuación en el apartado 2.3 del baremo.

12.2 El empate entre los candidatos a prórroga se dirimirá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en la anterior convocatoria. Si continuara el empate, se procederá según lo dispuesto en el punto anterior.

12.3 Caso de quedar plazas vacantes en alguna de las modalidades, podrán incorporarse a otras para las que existan candidatos, según criterio de la Comisión seleccionadora, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado, respectivamente, para Profesorado numerario de Centros de Bachillerato y de Centros de Enseñanzas Integradas de Formación Profesional y de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Enseñanzas Artísticas, Educación General Básica y Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales.

12.4 La relación de los preseleccionados se hará pública en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Direcciones Provinciales, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de Resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

12.5 En el mismo plazo establecido en el punto anterior podrán presentarse renuncias a la concesión de las licencias por estudios ante la mencionada Comisión seleccionadora.

Decimotercero. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, publicará la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá expedir, asimismo, las credenciales singulares correspondientes.

13.1 Una vez resuelta la presente convocatoria no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos de excepcional gravedad libremente apreciados por la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de la Dirección General de renovación Pedagógica.

13.2 En el caso de que un Profesor hubiera sido seleccionado simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicio, o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal y Servicios resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y al orden de entrada de las propuestas respectivas.

Decimocuarto. El periodo de duración de las licencias por estudios podrá ser de:

14.1 Un curso desde el 1 de septiembre de 1990 al 31 de agosto de 1991, para los Profesores de Educación General Básica, y Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales y desde el 15 de septiembre de 1990 hasta el 14 de septiembre de 1991, para el Profesorado de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

Cuando la licencia por estudios haya sido solicitada para poder disfrutar de una beca concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien directamente o con motivo de convenios de cooperación

bilateral con otros países o para otro estudios en los que el período de duración no coincida con el curso académico 1990-1991 podrá autorizarse el disfrute de la misma durante doce meses consecutivos, sin sobrepasar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 1991, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

14.2 Un cuatrimestre: Primero o segundo del curso 1990-1991.

Decimoquinto. A lo largo del período de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán, ante la Dirección Provincial del Departamento, Servicio de Inspección Técnica de Educación en la que el interesado tenga su destino, la siguiente documentación:

15.1 Licencias por estudios, modalidades A, B, C, o D, de un año de duración:

a) Durante el mes de marzo de 1991 un informe del trabajo realizado hasta la fecha o certificación acreditativa de estar matriculado en el Centro en que realiza los estudios, así como de asistencia a los mismos.

b) Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria global del trabajo desarrollado, o certificación académica de los estudios realizados.

15.2 Licencia por estudios, modalidades A, B, C o D de un cuatrimestre de duración:

Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados.

15.3 El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 15.1 y 15.2, podrá dar lugar a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Decimosexto. La Dirección General de Renovación Pedagógica, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado y los Servicios Provinciales de Inspección Técnica, efectuarán el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia.

Decimoséptimo. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá disponer de las Memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

Decimooctavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, durante el tiempo de duración de la licencia por estudios, los Profesores seleccionados recibirán los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas, sueldo y trienios, según lo preceptuado en el artículo 23.2 de la vigente Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los Profesores que justifiquen debidamente que los estudios y trabajos realizados durante el tiempo de disfrute de la licencia, revierten en la mejora de su práctica docente y que no tienen otro tipo de ayuda suficiente, podrán solicitar una ayuda individual en las condiciones que se determinen en la correspondiente convocatoria de «Ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado».

18.1 El Personal laboral de los Equipos Multiprofesionales percibirá la totalidad de sus haberes (sueldo base y trienios) y no podrá solicitar las ayudas económicas individuales a que se hace referencia en el punto anterior.

Decimonoveno. Durante el mes de octubre de 1990 se podrá retirar la documentación de la Subdirección General de Formación del Profesorado, directamente o a través de persona autorizada. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación perdiéndose todo el derecho sobre la misma.

Vigésimo. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilmos. Sres. Directores generales de Coordinación y de Alta Inspección, de Personal y Servicios y de Renovación Pedagógica.

A N E X O I

Distribución de las Licencias por Estudios que se convocan para el curso 1.990 - 91 según modalidades y Cuerpos o Escalas del Profesorado y Personal laboral de Equipos multiprofesionales.

MODALIDADES	Profesorado de Bachillerato	Profesorado de Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas	Profesorado de Enseñanzas Artísticas	Profesorado de Educación General Básica	Personal Laboral de Equipos multi profesionales
1. Período de duración: 12 meses:					
A) Perfeccionamiento en Lenguas extranjeras para profesores de Idiomas.	25	15	--	26	--
B) Estudios de carácter académico, en temas propios del área, ciclo o materia que imparte.					
b.1. Tesis doctorales.	67	52	7	94	6
b.2. Licenciaturas.					
b.3. Otros estudios.					
C) Proyectos de investigación didáctica, educativa y organizativa.	46	30	5	30	6
D) Prórrogas de las licencias por estudios concedidas para el curso 1.989-90	15	8	3	17	--
2. Período de duración: 1 cuatrimestre					
Modalidades A, B, C ó D.	26	16	2	26	6
T O T A L E S	179	121	17	193	18

A N E X O I I
M O D E L O D E I N S T A N C I A
Solicitud de Licencia por estudios. Curso 1.990- 91

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una licencia por estudios en la modalidad que se detalla a continuación:

I. Modalidades	II. Cuerpos o Escalas
Período de duración : 12 meses A) Perfeccionamiento en Lenguas Extranjeras para profesores de idiomas (señálese cual)..... <input type="checkbox"/> B) Estudios de carácter académico, en temas propios del área, ciclo o materia que imparte: b.1. Tesis doctorales <input type="checkbox"/> b.2. Licenciaturas <input type="checkbox"/> b.3. Otros estudios..... <input type="checkbox"/> C) Proyectos de investigación didáctica educativa y organizativa <input type="checkbox"/> D) Prórrogas de las licencias por estudios concedidas para el curso 1.989-90 <input type="checkbox"/>	- Catedráticos Numerarios de Institutos de Bachillerato..... <input type="checkbox"/> - Profesores Agregados de Institutos de Bachillerato..... <input type="checkbox"/> - Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales Numerarios y Maestros de Taller de Institutos Técnicos de Enseñanza Media..... <input type="checkbox"/> - Profesores Numerarios y Psicólogos de C.E.I.S..... <input type="checkbox"/> - Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas..... <input type="checkbox"/> - Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial..... <input type="checkbox"/> - Profesores de Término y Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Catedráticos Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto..... <input type="checkbox"/> - Profesores de Educación General Básica..... <input type="checkbox"/> - Personal laboral de Equipos multiprofesionales..... <input type="checkbox"/>
Período de duración : 1 CUATRIMESTRE Modalidades: A b 1 b 2 b 3 C D <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1er cuatrimestre <input type="checkbox"/> 2ºcuatrimestre <input type="checkbox"/>	
Señale con una (x) el período y modalidad que solicita	Señale con una (x) lo que proceda

III. DATOS PROFESIONALES :
 Asignatura, Area o Especialidad..... N.º.R.P.....
 Centro..... Teléfono (.....)
 Dirección del Centro.....
 Código Postal.....Localidad.....Provincia.....

IV. DATOS PERSONALES :
 D.N.I.....Teléfono particular (.....)
 Domicilio particular.....
 Código Postal.....Localidad.....Provincia.....

V. ¿Ha solicitado Comisión de Servicio para el curso 1.990-91 : SI NO

VI. Tiene concedida beca por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien directamente o con motivo de convenios de cooperación bilateral con otros países: SI NO

..... de de 1.990.
(firma)

ANEXO III

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS O TRABAJO, SEGUN MODALIDADES.

1. MODALIDAD A:

PERFECCIONAMIENTO EN LENGUAS EXTRANJERAS

1. Estudios que proyecta realizar:
2. Centro en el que proyecta realizar los estudios: nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono.

2. MODALIDAD B:

b.1 TESIS:

1. Título de la Tesis.
2. Informe del Director especificando: fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra.
3. Trabajo ya realizado.
4. Trabajo a realizar durante el período de la licencia.
5. Certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.
6. Certificación del Departamento en que está inscrita la Tesis.

b.2 LICENCIATURAS:

1. Curso que proyecta realizar:
2. Certificación académica de los cursos realizados.
3. Centro en el que proyecta realizar los estudios: nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono.

b.3 OTROS ESTUDIOS:

1. Estudios que proyecta realizar:
2. Centro en el que proyecta realizar los estudios: nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono.

3. MODALIDAD C:

PROYECTO DE INVESTIGACION

1. Título del Proyecto
2. Objetivos
3. Justificación
4. Etapas en el desarrollo
5. Autoridad que avala el Proyecto

A N E X O I V
B A R E M O
Solicitud de Licencia por estudios. Curso 1.990 - 91

M E R I T O S	Total puntos máximo	D O C U M E N T O S
<p>1. Proyecto de estudios o trabajo hasta: (Mínimo 4 puntos).....</p> <p>1.1 Estudios para el perfeccionamiento de lenguas extranjeras (Mod. A)</p> <p>1.2 Estudios de carácter académico (Mod. B):</p> <p>1.2.1 Tesis doctorales: Se valorará el grado de explicitación y concreción en lo que se refiere a: Trabajo realizado, temporalización del trabajo por realizar, así como el informe del director de la tesis.</p> <p>1.2.2 Licenciaturas. (Se valorarán los estudios ya aprobados)</p> <p>1.2.3 Otros estudios. (Se valorarán los estudios ya aprobados)</p> <p>1.3 Proyectos de investigación educativa y organizativa (Mod. C): Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia que imparte, el grado de concreción y coherencia del proyecto, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador en cuanto al tema, la metodología y el método didáctico que propugna, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo que avala el proyecto.</p>	8	Proyecto de estudios o trabajo y aval del organismo o autoridad que lo dirige, o certificado de los estudios realizados, según proceda.
<p>2. Méritos docentes o de apoyo:</p> <p>2.1 Servicios docentes:</p> <p>2.1.1 Por cada año de servicio como funcionario de carrera: Un punto por año completo.....</p> <p>2.1.2 Por cada año de servicio como Profesor Interino: 0,50 puntos por año completo.....</p> <p>2.2 Por cada año de servicio como personal laboral de los Equipos multi-profesionales: un punto por año completo.....</p> <p>2.3 Informe de la Inspección Técnica de Educación.....</p>	12 2 8 8	<p>Hoja o certificación de servicios y fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera, de empleo interino o contratado laboral y de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha.</p> <p>Informe de la Inspección (Anexo VI)</p>
<p>3. Actividades de formación permanente:</p> <p>3.1 Dirección y/o docencia en actividades de formación relacionadas con su especialidad: 0,50 puntos por actividad como máximo.....</p> <p>3.2 Asistencia a cursos, grupos estables, seminarios y otras actividades de formación relacionadas con su especialidad: 0,50 puntos por actividad como máximo.....</p>	7 5	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
<p>4. Publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza:</p> <p>4.1 De carácter disciplinar: Máximo 1 punto por trabajo.....</p> <p>4.2 De carácter pedagógico y didáctico: Máximo 1 punto por trabajo.....</p>	8 8	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por los organismos competentes.
<p>5. Méritos académicos:</p> <p>5.1 Título de Doctor en la materia objeto de la licencia.....</p> <p>5.2 Para Profesores de E.G.B.: Título de licenciado en la materia de su especialidad: Si no fue utilizado para su ingreso en el Cuerpo, 4 puntos; si lo fue, 2 puntos.....</p> <p>5.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la especialidad objeto de la materia. 0,50 puntos máximo por cada uno de ellos.....</p>	4 4 1	Fotocopia compulsada o certificación de estudios.
<p>6. Servicios prestados desde la Administración educativa relacionados con la innovación pedagógica: Un punto por año completo.....</p>	3	Fotocopia compulsada del documento acreditativo con la expresión de la duración de los cargos.
<p>7. Por la concesión de Beca para la realización del trabajo que se presenta hasta.....</p>	10	Documentos justificativos.

ANEXO V

MODELO PARA SOLICITUD DE INFORME PARA LICENCIA POR ESTUDIOS.
Curso 1.990-91

(A remitir al correspondiente Servicio de Inspección Técnica)

Don/Doña.....
Cuerpo.....
Nº.R.P.....D.N.I.nº.....
Centro de destino.....
.....Localidad.....
Asignatura o Especialidad.....
Modalidad de Licencia que solicita.....

SOLICITA al Servicio de Inspección Técnica de Educación el Informe correspondiente al apartado 2.3 del Baremo de la Resolución de la convocatoria

..... a de de 1.990.

(firma)

ILMO. SR. INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCION TECNICA DE EDUCACION DE.....

ANEXO VI

Modelo de Informe

SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE EDUCACION

Don/Doña
Inspector Técnico de Educación, de acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria de licencias por estudios para el curso 1.990-91, emite el siguiente INFORME:

Don/Doña:
Cuerpo:
Nº.R.P.: D.N.I.nº:
Centro de destino:
.....Localidad:

- a) Organización de su actividad docente o de apoyo técnico:
- b) Participación en el funcionamiento del Centro o Servicio:
- c) Participación en programas educativos de innovación y reforma:

Valoración global otorgada de 0 a 8 puntos

..... a ... de de 1.990
El Inspector,

Vº Bº
El Director Provincial

